



CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y  
Cooperativa, nº 8, octubre 1990, pp. 109-117

# Concepto y agentes de la Economía Social

José Barea

Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.  
Presidente de la Comisión Científica del CIRIEC-España

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa  
ISSN: 0213-8093. © 1990 CIRIEC-España  
[www.ciriec.es](http://www.ciriec.es)    [www.uv.es/reciriec](http://www.uv.es/reciriec)

# CONCEPTO Y AGENTES DE LA ECONOMICA SOCIAL

**JOSE BAREA**

Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.  
Presidente de la Comisión Científica del CIRIEC-España.

## 1. EL CONCEPTO DE ECONOMÍA SOCIAL.

El término "economía social", se utiliza en España desde hace poco tiempo; ésta es la razón por la que los agentes susceptibles de estar comprendidos en su definición, todavía no son conscientes de sus características comunes, que les diferencian de los demás agentes económicos del país.

Tan sólo las Cooperativas y las Mutuas son verdaderamente conscientes de formar parte de la economía social, y el resto de las empresas se lo reconocen. Sin embargo, poco a poco, el término "economía social" va tomando cuerpo, tanto a nivel político como científico.

La definición de "Economía Social" de la Comisión Científica de CIRIEC-España, comprende las empresas que actúan en el mercado con el fin de producir, asegurar, financiar o de distribuir bienes o servicios, pero en las que la repartición de beneficios no está directamente relacionada con el capital aportado por cada miembro; y en las que las decisiones no se toman teniendo en cuenta el capital de cada socio; el peso a la hora de tomar decisiones es el mismo para todos, independientemente del capital aportado por cada uno.

La economía social engloba también los agentes económicos cuya función principal es la de producir servicios, no destinados a la venta, para determinados grupos de hogares, y cuya financiación se realiza a través de las contribuciones voluntarias de los hogares, como consumidores.

Vamos a presentar esquemáticamente las características de los agentes de la economía social:

- a) No tienen nada que ver con la economía pública.
- b) Pueden obtener beneficios de su actividad productiva.
- c) Necesitan un capital para desarrollar su actividad de producción, comercialización, distribución, etc.
- d) Las relaciones existentes entre el capital y el re-

parto de beneficios son una de las condiciones para la inclusión o no de una empresa en la economía social. Si no hay relación, directamente proporcional o de otro tipo, entre el capital y el beneficio repartido, podemos decir que el agente en cuestión pertenece a la economía social, o mejor dicho, que puede pertenecer a la economía social.

e) La toma de decisiones no debe estar supeditada al capital sino a los socios propietarios de la empresa; es decir, se trata de poner en práctica el principio "un hombre, un voto" en la economía social.

El núcleo principal de la economía social tiene su origen en la economía de mercado productiva, es decir, en las empresas. Es aquí donde se plantea verdaderamente el problema del criterio a tomar para la determinación del concepto de economía social.

Dado que son las empresas quienes actúan en el mercado, ellas tienden a maximizar su beneficio; por economía social, pues, no se puede entender aquella que agrupe empresas que no produzcan beneficios. El hecho de que sea una empresa, capitalista o no, no será en adelante un criterio a tener en cuenta, dado que toda empresa necesita un capital.

El hecho de actuar en el mercado y de tener capital, no constituye, pues, una condición determinante, porque, entonces, todas las empresas deberían de estar englobadas en la economía social. Según mi opinión, lo que va a decidir si una empresa debe ser considerada como dependiente de la economía social es la relación existente entre el capital y la distribución del beneficio de la empresa.

Cuando exista una relación directa entre la propiedad del capital y el beneficio atribuido a ese capital, diremos que tal empresa no es de economía social. Al contrario, si esta relación no existe, nos encontraremos delante de una empresa englobada en la economía so-

cial. Yo creo que es este principio de no atribución del beneficio al poseedor del capital, el que debería considerarse como el criterio fundamental de clasificación. Este punto de vista afecta no solamente al reparto de beneficios, sino también a la toma de decisiones; es decir, a los dos criterios impuestos por el capital en una sociedad normal (no solamente sociedades anónimas).

En una sociedad capitalista, la toma de decisiones se realiza de forma que el que tenga un 10 % del capital de la sociedad dispone de una representación en la asamblea y en el consejo de administración de la empresa, equivalente a un 10 %. Hay una relación directamente proporcional entre la posesión del capital y la toma de decisiones de la empresa. Estos son los criterios del mundo capitalista.

No sucede lo mismo en el sector de la economía social, donde se observa el principio "un hombre, un voto". Es decir, la toma de decisiones en este tipo de empresas no depende de la aportación al capital. Todo socio de la empresa es co-propietario de ella, y por tanto su opinión tiene tanto peso como la de otro co-propietario, incluso si el capital aportado no es el mismo. Esto produce una disociación entre una empresa capitalista y otra que, aunque con idéntico fin —producir bienes y servicios para el mercado y maximizar el beneficio—, no satisface los condicionantes que se derivan de la posesión del capital: la atribución del beneficio y el peso en la toma de decisiones.

## 2. LOS COMPONENTES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA.

Para delimitar la economía social española, propongo que se utilice la metodología de la contabilidad nacional, que ofrece una presentación esquemática y

coherente de la actividad económica de los diferentes agentes de la economía. Entre estos agentes se encuentran los que se englobarán en el sector de la economía social (anexo 1).

Existen hoy criterios bien definidos para determinar los diferentes sectores de la economía de un país determinado, según la función principal de los agentes económicos. Así nos encontramos con un sector, el de la Administración Pública, cuya función principal es la de producir servicios de tipo colectivo que no se venden en el mercado. No existe precio alguno para pagar esos servicios; por eso se financian por medio de los impuestos.

Por otro lado está el sector de las familias; cuya función principal es consumir, y cuyo consumo se financia con los recursos obtenidos por medio del trabajo o el ahorro.

Entre estos dos polos, se sitúa otro conjunto de agentes, generalmente conocido con el nombre de sector empresas, ya sean de tipo productivo, comercial, financiero o de seguros; cuya función principal es la de producir bienes y servicios para el mercado. Se financian con los precios, dado que existe una demanda individualizada en el mercado que permite su creación.

El sector de las "instituciones sin fin de lucro" produce servicios para las familias. Son, en general, servicios colectivos que se financian, no con los precios, sino por medio de cuotas de asociación pagadas por los socios de esas instituciones.

¿La economía social comprende también a los entes de carácter público, o solamente a las privadas? Esta es una cuestión importante para definir el ámbito de la economía social. Yo creo que el ámbito de la economía social no debería estar definido por los agentes que pertenecen al sector público de la economía, sino por

aquellos que pertenecen al sector privado, aunque con objetivos determinados. Según esto, y a mi parecer, las administraciones públicas no deberían englobarse en el concepto de economía social. Por otra parte, tendríamos las familias, que consumen individualmente, y que se encontrarían así fuera de este marco. Nos quedaría, entonces, un conjunto de empresas y de instituciones privadas, sin fines lucrativos, que existen y se desarrollan en todos los países. El sector de la economía social agruparía agentes dependientes tanto del sector de las empresas, como del de las instituciones privadas sin fines lucrativos.

A partir del momento en que la economía social no tiene nada que ver con la economía pública, las empresas del sector público son excluidas del sector de la economía social.

Las instituciones privadas sin fines lucrativos, que producen servicios colectivos directamente para las familias, con criterio social, podrían entrar en el concepto de economía social.

El núcleo principal de la economía social se compone de las empresas que reúnen las características señaladas anteriormente.

Expondremos esquemáticamente los diferentes grupos de agentes económicos que, perteneciendo al sector empresarial, empresas o al de las instituciones privadas sin fines lucrativos de la contabilidad nacional, deben ser incluidos en el sector de la economía social de España.

## **1) SECTOR EMPRESARIAL**

### **a) sector de sociedades no financieras.**

- Cooperativas de:
  - Producción.

- Transformación.
- Comercialización.
- Distribución.
- Consumo.
- Sociedades anónimas laborales.
- Sociedades agrarias de transformación.

*Son problemáticas:*

a') Sociedades de capital no financieras controladas por agentes de la economía social del sector de las sociedades financieras.

b') Organismos sin fines lucrativos dotados de personalidad jurídica al servicio de las sociedades de capital.

#### **b) Sector de Instituciones de crédito.**

- Cooperativas de crédito.
- Cajas Rurales.
- Cooperativas de crédito no agrícolas.
- Cajas de Ahorro.
- Mutuas de crédito.

*Son problemáticas:*

a') Sociedades de capital no financieras, controladas por agentes de la economía social del sector de seguros.

b') Organismos sin fines lucrativos dotados de personalidad jurídica al servicio de las sociedades de capital.

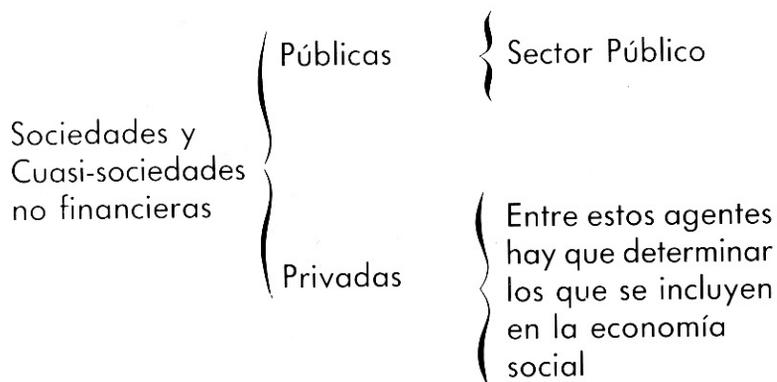
## **2) INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS.**

- Agrupaciones.
- Asociaciones.
- Partidos Políticos.
- Sindicatos.
- Fundaciones.
- Clubes deportivos.
- Federaciones deportivas.
- Hermandades de agricultores y ganaderos.
- Cofradías de pescadores.

ANEXO I

ESQUEMA DE LOS SECTORES  
DE LA CONTABILIDAD NACIONAL

**Administraciones Públicas**



Instituciones de Crédito.

Empresas de Seguros.

Instituciones privadas sin fin lucrativo

Familias

— Sociedades de ayuda mutua.

Desde un punto de vista conceptual, todos los agentes enumerados pertenecen a la economía social (excepto los señalados como problemáticos).

Para algunos de entre ellos —como es el caso de las Cajas de Ahorro—, sin embargo, se puede producir un rechazo a su inclusión en el marco de la economía social, a causa de las connotaciones que tiene aún en España, algunos de los agentes incluidos.